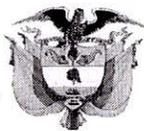


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 24 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020190099600

Vista las actuaciones surtidas y los documentos allegados al expediente, se decide:

1. Se reconoce personería a la abogada **ESPERANZA SILVA CUBILLOS** como apoderada sustituta del actor, en los términos del poder de sustitución aportado y visible a folio 98.

2. Secretaria, proceda a publicar la valla en en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia conforme lo previsto por el Art. 6 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de 2014.

3. REQUIÉRASE a la parte actora para que proceda a dar cumplimiento al inciso sexto del auto de fecha 12 de noviembre de 2019 (fl. 86), esto es realizar el emplazamiento al demandado y personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de pertenencia.

4. INGRESE el expediente al Despacho, una vez se cumpla todo lo dispuesto en este auto y la medida de inscripción de la demanda se encuentre registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40352533, en atención a que dentro se encuentra una actuación administrativa acumulada a fin de resolver la situación jurídica del inmueble en cuestión.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 34 de hoy 25 OCT 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.